



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente 2835/2017

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2021-1014 de fecha 21/06/2021 se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde y, consecuentemente, se declaró desierto el proceso selectivo para la provisión de dicha plaza, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, por falta de aspirantes para el desarrollo del mismo, en los siguientes términos:

“(…) Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2018-0134 de fecha 06/02/2018 se aprobaron las siguientes “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 22 de 19/02/2018, B.O.C. n.º 37 de fecha 21/02/2018 y B.O.E. n.º 56 de fecha 05/03/2018).

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2021-0772 de fecha 14/05/2021 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, en la que se incluyó los defectos de la lista de excluidos susceptibles de ser subsanados al único aspirante que presentó solicitud.

Atendido que transcurrido el plazo de subsanación de los defectos de la causa de inadmisión de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, resultante el día 07/06/2021, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP Santa Cruz de Tenerife n.º 62 de fecha 24/05/2021), no consta documentación de subsanación por el único aspirante que presentó solicitud para el proceso selectivo.

Considerando que de conformidad con dichas bases finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará Resolución por la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos.

En consecuencia y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la siguiente **RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias:

EXCLUIDOS

N.º ORDEN	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	D.N.I.	CAUSA DE INADMISIÓN
1	2018-E-RC-1121 de fecha 12/03/2018	Jonás García Castro	***56.73*_*	El certificado médico presentado no cumple con lo establecido en el apartado 2.9 de la Base Cuarta punto “2.Documentación a





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

				adjuntar”.
--	--	--	--	------------

SEGUNDO: Consecuentemente, declarar desierto el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, por falta de aspirantes para el desarrollo del mismo.

TERCERO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Canarias y un extracto en el Boletín Oficial del Estado así como en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento .

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución. (...)

Valverde,

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Documento firmado electrónicamente al margen.

